



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 19/8051

SOLICITANTE: Unidad de Química Organometálica y Catálisis Homogénea del Departamento de Química Inorgánica integrada por los grupos de investigación FQM-223 y FQM-382.

OBJETO DEL CONTRATO: Solicitud de equipamiento científico para la Unidad de Química Organometálica y Catálisis Homogénea del Departamento de Química Inorgánica de la Universidad de Sevilla.

El equipamiento científico a suministrar es el siguiente: un software para análisis científico, un equipo modular para síntesis por microondas, un sistema de cromatografía flash compacto y una balanza de susceptibilidad magnética.

NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: este contrato permitirá la consolidación, desde el punto de vista de la infraestructura científica, de la unidad de Química Organometálica y Catálisis Homogénea del Departamento de Química Inorgánica de la Universidad de Sevilla y el fortalecimiento del potencial investigador de la misma en el seno de la Universidad de Sevilla. Esta unidad está constituida por los grupos de investigación del Dr. Agustín Galindo (FQM-223) y de la Dra. M. Carmen Nicasio (FQM-382).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende a 82.694,28€. Para su cálculo se tomaron como referencia los precios de mercado obtenidos mediante la petición de ofertas a diversas casas comerciales distribuidoras de este tipo de equipamiento científico.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Unidad de Química Organometálica y Catálisis Homogénea del Departamento de Química Inorgánica integrada por los grupos de investigación FQM-223 y FQM-382.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: M. Carmen Nicasio Jaramillo.

DIVISIÓN EN LOTES: Dada la heterogeneidad del equipamiento científico incluido en este contrato, se ha considerado oportuno fraccionarlo en cuatro lotes con objeto de facilitar la licitación a un mayor número de empresas.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: no procede

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Art. 156 LCSP Abierto

ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Financiera: se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo.

Técnica: se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



#### ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Al tratarse de suministro de equipamiento científico se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación para los cuatro lotes incluidos en este contrato, todos ellos están relacionados con el objeto del contrato:

1. Criterios valorados mediante un juicio de valor.
  - 1.1. Se valorará la calidad técnica de la propuesta: se pretende adquirir unos suministros de la mayor calidad técnica, compatibles e integrables con la dotación actual.
  - 1.2. Todas las mejoras definidas y que se tomarán en consideración, tienen estrecha relación con el objeto del contrato que integra cada uno de los lotes en los que se ha previsto y su objetivo es obtener los mencionados complementos que faciliten el máximo aprovechamiento del equipamiento que se adquiere.
2. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (puntuación máxima 50 puntos). La valoración de la propuesta económica tendrá mayor peso en este apartado, pero se valorarán también la ampliación de los plazos de garantía en relación a los plazos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas así como la duración de los cursos de formación impartidos a los usuarios de los suministros objetos de este contrato. Al tratarse de un contrato de suministros, los criterios seleccionados están directamente relacionados con el objeto del contrato; por un lado, la ampliación del plazo de garantía está relacionado con el coste de la vida útil del elemento y por otro, la formación a los usuarios es imprescindible para el correcto entendimiento y máximo aprovechamiento de las prestaciones del equipamiento.

DECLARACIÓN DE URGENCIA: no procede  
JUSTIFICACIÓN EN CASO DE NO EXIGIR GARANTÍA DEFINITIVA.

Fecha: 12 de marzo de 2019

Firma

M. Carmen Nicasio Jaramillo  
Catedrática de Química Inorgánica